

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ANEXO No. 4.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2020

SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO

Bogotá D. C., octubre de 2020

ÍNDICE

1		
2		
3	1.	DEFINICIONES4
4	2.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA7
5	3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....8
6	3.1.	Entrega de informes.8
7	3.2.	Incumplimiento insalvable.9
8	3.3.	Otros aspectos.10
9	4.	DURACIÓN DE LA AUDITORÍA.....10
10	5.	CONDICIONES GENERALES11
11	5.1.	Consulta de los TRA11
12	5.2.	Aclaraciones a los presentes TRA11
13	5.3.	Plazo para efectuar consultas11
14	5.4.	Correspondencia11
15	5.5.	Adendas a los TRA12
16	5.6.	Comunicaciones a los Oferentes12
17	5.7.	Idioma.....12
18	5.8.	Cronograma12
19	5.9.	Derecho que se otorga al Auditor.....13
20	5.10.	Condición Suspensiva14
21	5.11.	Confidencialidad14
22	6.	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA15
23	6.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)15
24	6.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente15
25	6.3.	Otorgamiento de poderes.....16
26	6.4.	Comunicaciones al Oferente17
27	6.5.	Estudios propios del Oferente17
28	6.6.	Responsabilidad.....17
29	6.7.	Documentos expedidos en Colombia.....18
30	6.8.	Documentos expedidos en el exterior18
31	6.9.	Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada18
32	6.10.	Continuidad de Personal19
33	6.11.	Oferta condicionada.....19
34	6.12.	Causales de rechazo de las Ofertas.....20
35	7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.220

1	7.1.	Contenido del Sobre No. 1	20
2	7.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	21
3	7.3.	Garantía de Seriedad	21
4	7.4.	Forma de entrega de la Oferta	23
5	7.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad	23
6	7.6.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista	23
7			
8	7.7.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta	23
9	8.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA SELECCIONADA	24
10			
11	8.1.	Registro de Oferentes y presentación de Ofertas	24
12	8.2.	Evaluación del Sobre No. 1	24
13	8.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	25
14	8.4.	Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada	25
15	9.	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	26
16	10.	ACTA DE ADJUDICACIÓN	26
17	11.	DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	26
18	12.	FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	27
19		FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1	28
20	13.	LISTA DE ANEXOS	30
21		ANEXO No. 1 MINUTA DE CONTRATO DE AUDITORÍA	30
22		ANEXO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	30
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2020

1. DEFINICIONES

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Acuerdo de Confidencialidad”: Es un acuerdo de confidencialidad a ser suscrito entre el Adjudicatario y la Firma Auditora Seleccionada en los términos del Anexo No. 7 de la Convocatoria Pública GN No. 01 -2020.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los TRA, y/o cualquiera de sus Anexos. La Adenda, una vez publicada, formará parte de estos TRA.

“Adjudicatario” o **“Inversionista”**: es la Persona que resulte seleccionada por la UPME para ejecutar el Proyecto establecido en la Convocatoria Pública GN No. 01 -2020, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“Auditor” o **“Firma Auditora Seleccionada”**: es el Oferente seleccionado para suscribir el Contrato de Auditoría y llevar a cabo la Auditoría del Proyecto de conformidad con lo previsto en estos TRA.

“Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes y procedimientos del Adjudicatario de este Proyecto, verificar la conformidad del Proyecto con requisitos especificados en los DSI, el cumplimiento del cronograma y la Curva S y las demás actividades definidas en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable.

“Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada conforme a la Normatividad Aplicable para aplicar, emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural” o **“CNOG”**: Cuerpo asesor creado por la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, que cumple las funciones de asesoría en la forma como lo establece el Reglamento Único de Transporte – RUT.

“Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma Oferta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta o en la ejecución del Contrato de Auditoría, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

1 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con el Patrimonio
2 Autónomo, en los términos del Anexo 1 y estos TRA.

3 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
4 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

5 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
6 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos TRA, las referencias horarias
7 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Código de
8 Régimen Político Municipal.

9 **“Documentos de Selección del Inversionista”** o **“DSI”**: son los documentos que contienen
10 las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del Proyecto en el
11 marco de la Convocatoria Pública UPME GN No. 01 – 2020.

12 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades financieras que
13 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de
14 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) En el
15 caso de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la
16 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio
17 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de
18 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los
19 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) En el caso de entidades financieras
20 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior
21 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco
22 de la República o en las normas que la modifiquen o sustituyan y acreditar una calificación
23 de deuda de largo plazo de Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o Moody’s
24 Investor’s Services Inc., de al menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás
25 requisitos exigidos en estos DSI.

26 **“Fecha Anticipada de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que de manera anticipada
27 entra en operación el Proyecto, la cual no podrá ser posterior a diciembre de 2024 y cuyos
28 períodos de pago se remuneran conforme lo establecido en el numeral 8.3.8 de los
29 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

30 **“Fecha de Cierre”**: es el día en la UPME remite los documentos del Adjudicatario del
31 Proyecto a la CREG para la oficialización de los ingresos, según el Cronograma de los DSI.

32 **“Fecha de Puesta en Operación”** o **“FPO”**: es la definida como tal en los Documentos de
33 Selección del Inversionista.

34 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en que efectivamente entra en
35 operación el Proyecto, de acuerdo con la certificación que emita el CNOG de acuerdo con
36 lo establecido en los DSI y en la Normatividad Aplicable, indicando que la Infraestructura
37 de Importación de Gas del Pacífico cumple con la Lista de Chequeo, está disponible y puede
38 operar de forma segura, continua y confiable.

- 1 **“Firma Habilitada para Gasoducto”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas
2 Auditoras como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto del Gasoducto
3 Buenaventura-Yumbo.
- 4 **“Firma Habilitada para Planta”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas Auditoras
5 como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto de la Planta de
6 Regasificación.
- 7 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”**: es la infraestructura necesaria para recibir,
8 transportar y entregar gas natural desde la Planta de Regasificación del Pacífico hasta un
9 punto de entrega al Sistema Nacional de Transporte ubicado en el límite geopolítico del
10 municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
- 11 **“Lista de Chequeo”**: es la lista de chequeo prevista en la sección 10.1 de los DSI.
- 12 **“Lista de Firmas Auditoras”** significa la lista de firmas auditoras publicada por el CNOG
13 en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Resolución 107.
- 14 **“MME”**: es el Ministerio de Minas y Energía.
- 15 **“Oferente”**: es aquella Persona o Consorcio que sean parte de la Lista de Firmas Auditoras
16 y presente una Oferta.
- 17 **“Oferta”**: es el Sobre No. 1 y No. 2 presentada por un Oferente interesado en ser escogido
18 como Auditor del Proyecto conforme a los TRA.
- 19 **“Patrimonio Autónomo”**: Corresponde al patrimonio autónomo a ser constituido por el
20 Adjudicatario del Proyecto en desarrollo de lo previsto en la Normatividad Aplicable, el cual
21 será el contratante en el Contrato de Auditoría.
- 22 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural”**: Es el acto administrativo que incluye los
23 proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del
24 servicio de gas natural en el corto plazo, el cual fue adoptado por el Ministerio de Minas y
25 Energía a través de la Resolución 40006 de 2017, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- 26 **“Plataforma Tecnológica”**: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
27 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
28 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
29 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de
30 comunicaciones entre la UPME y los Participantes.
- 31 **“Proceso de Selección”**: Es el proceso regido por estos TRA por medio del cual la UPME
32 busca seleccionar el Auditor del Proyecto.
- 33 **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2, de un Oferente.
- 34 **“Proyecto”**: comprende la prestación del servicio de almacenamiento de GNL,
35 regasificación y transporte de gas natural y Servicios Asociados de la Infraestructura de
36 Importación de Gas del Pacífico conformada por la Planta de Regasificación del Pacífico y
37 el Gasoducto Buenaventura – Yumbo, conforme a lo establecido la Convocatoria Pública
38 GN No. 01 -2020.
- 39 **“Resolución 107”**: es la Resolución CREG 107 del 24 de julio de 2017, según sea
40 modificada, o la norma que la reemplace o sustituya.

1 “**Resolución 152**”: es la Resolución CREG 152 del 23 de octubre de 2017, modificada por
2 la Resolución CREG 113 de 2018, según sea modificada, o la norma que la reemplace o
3 sustituya.

4 “**Sobre No. 1**”: es el sobre que contiene los documentos legales y financieros especificados
5 en el Numeral 7.1. de los presentes TRA

6 “**Sobre No. 2**”: es el sobre que contiene la oferta económica del Auditor.

7 “**Sociedad Fiduciaria**”: Se refiere a la sociedad de servicios financieros, legalmente
8 constituida y autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera de
9 Colombia, encargada de la administración del Patrimonio Autónomo.

10 “**SSPD**”: es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

11 “**Términos de referencia para selección del auditor**” o “**TRA**”: son los documentos que
12 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto.

13 “**UPME**”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
14 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
15 y, delegada, mediante la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el
16 Decreto 2345 de 2015 y la Resolución N° 4 0006 de 2017, para aplicar los mecanismos
17 abiertos y competitivos conforme las reglas que para el efecto establezca la CREG de los
18 proyectos aprobados en el plan transitorio de abastecimiento de gas natural, al igual que la
19 selección de los Auditores correspondientes.

20
21 **b)** Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
22 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia tendrán el significado
23 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
24 Pública del Proyecto.

25 **c)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
26 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá
27 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales,
28 subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,
29 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

30 **d)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
31 Selección del Inversionista tendrán el significado que a ellas se atribuya en la
32 Normatividad Aplicable o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y
33 obvio.

34 **e)** Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según
35 las mismas hayan sido modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

36 37 **2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA**

38
39 La UPME invita a presentar Oferta a los interesados en el Proceso de Selección, regido por
40 los presentes TRA, con el objeto de escoger a el Auditor que llevará a cabo la Auditoría del
41 Proyecto y suscribirá el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria, actuando en

1 calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el
2 Numeral 5.10 de estos Términos de Referencia.

3
4 La prestación de servicios de auditoría por parte de la Firma Auditora Seleccionada, así
5 como la recepción de cualquier remuneración por dicho concepto, estará sujeta a la
6 condición suspensiva consistente en que la CREG oficialice el Ingreso Anual Esperado
7 (IAE) del Inversionista en los términos previstos en la Normatividad Aplicable y los presentes
8 TRA.

9
10 Una vez seleccionado el Inversionista, el Auditor indicará si tiene algún conflicto de interés
11 con él, caso en el cual el Contrato de Auditoría se celebrará con el Oferente que haya
12 quedado en segundo lugar y el Auditor que tuvo el conflicto de interés perderá el derecho
13 a suscribir el Contrato de Auditoría sin derecho indemnización alguna.

14
15 El derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría también está sujeto
16 a las condiciones resolutorias previstas en la Sección 5.10.

17 **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

18
19
20 Conforme a lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017, el Auditor deberá verificar
21 el cumplimiento, por parte del Inversionista, de (i) el cronograma de ejecución y la Curva S
22 del Proyecto; (ii) las características técnicas del Proyecto, y (iii) las demás obligaciones del
23 Inversionista respecto de las cuales se solicite su concepto conforme al Contrato de
24 Auditoría, la Normatividad Aplicable o los DSI. El Auditor tendrá las siguientes obligaciones:

25 **3.1. Entrega de informes.**

26
27
28 El Auditor deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades necesarias conforme a las
29 mejores prácticas de la industria para entregar los informes relacionados a continuación al
30 MME, la UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sociedad
31 Fiduciaria (actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) y el Adjudicatario:

- 32
33 a) Un informe cada noventa (90) días calendario donde se presente el resultado de
34 verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características
35 técnicas establecidos para el Proyecto. Este informe deberá indicar explícitamente el
36 número de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S. Un
37 atraso mayor o igual a 15 días calendario se contará como un mes, y un atraso menor
38 a 15 días se contará como cero. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del
39 proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las
40 normas y estándares aplicables al Proyecto.

- 1 b) Un informe final en donde certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos
2 establecidos en el plan de abastecimiento, así como que el Proyecto cumple la Lista de
3 Chequeo a satisfacción, y que demuestre que el mismo se encuentra listo para su
4 entrada en operación.
- 5 c) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo 25
6 de la Resolución CREG 107 de 2017 y la sección 3.2 de estos TRA, un informe de
7 manera inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe
8 deberá acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance
9 porcentual de cada una.
- 10 d) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD o la
11 UPME, o sus delegados.

12 13 **3.2. Incumplimiento insalvable.** 14

15 Sin perjuicio de lo establecido en el literal (c) de la sección 3.1 precedente y en la
16 Normatividad Aplicable, los siguientes hechos o circunstancias constituyen un
17 incumplimiento grave e insalvable en la ejecución del Proyecto y obligan al Auditor a
18 informar respecto de su ocurrencia:
19

- 20 a) Abandono de la ejecución del Proyecto por parte del Inversionista, dado por la cesación
21 no justificada de las actividades descritas en el cronograma detallado de las etapas de
22 construcción del Proyecto. [Se entenderá justificada cuando se deba a fuerza mayor o
23 alteración de orden público debidamente comprobados siempre que cualquiera de ellos
24 conduzca a la paralización de la totalidad de las actividades descritas en el cronograma.
- 25 b) Retraso en la ejecución del Proyecto sea mayor o igual al 50% del plazo previsto en el
26 cronograma de ejecución del Proyecto;
- 27 c) El Inversionista no actualiza oportunamente el valor de la garantía por retrasos debidos
28 a modificación de la FPO debidamente aprobada por el MME o por retrasos identificados
29 en el informe del Auditor;
- 30 d) El Inversionista omite corregir desviaciones identificadas en cualquiera de los informes
31 de que trata el literal (a) de la sección 3.1;
- 32 e) El Adjudicatario no corrige desviaciones en el Proyecto identificadas en cualquiera de
33 los informes de que trata el literal (a) de la sección 3.1 precedente que lleven a que las
34 características técnicas de alguno de los activos del Proyecto sean menores a las
35 requeridas por los estándares y normas técnicas aplicables, o
- 36 f) A la terminación del Proyecto, el Auditor identifica que el proyecto ejecutado no coincide
37 con los requerimientos exigidos en el Plan Transitorio de Abastecimiento de Gas Natural
38 y los DSI.
39
40
41

1
2 **3.3. Otros aspectos.**
3

4 De manera adicional, el Auditor deberá:

- 5
6 a) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte
7 del Adjudicatario de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, conforme lo
8 establecido en el artículo 21 de la Resolución CREG 107 de 2017 y en los términos
9 de los DSI.
10 b) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte
11 del Inversionista de las condiciones técnicas plasmadas en su oferta técnica en el
12 marco de la convocatoria pública para seleccionar al Inversionista.
13 c) Cumplir con lo previsto en estos TRA, el Contrato de Auditoría, la Normatividad
14 Aplicable y las funciones establecidas en los DSI.
15

16 El Auditor deberá realizar todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores
17 prácticas de ingeniería, técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta
18 naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el
19 Contrato de Auditoría y los que se desprendan de la Normatividad Aplicable, o las que se
20 deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Auditoría.
21

22 **4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA**
23

24 El plazo total de ejecución del Contrato de Auditoría corresponderá al tiempo que transcurra
25 entre la fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría y la fecha efectiva de terminación
26 del Contrato de Auditoría.
27

28 La fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría será aquella en que la UPME apruebe
29 las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Contrato de Auditoría. No
30 obstante, en caso de que la Normatividad Aplicable o los DSI requieran alguna actuación
31 del Auditor con anterioridad a dicha fecha, el Auditor seleccionado estará obligado a
32 realizarla, como el recibo del cronograma y la curva S en forma previa a la oficialización del
33 IAE al Inversionista en los términos del literal g) del artículo 16 de la Resolución 107.
34

35 La fecha efectiva de terminación del contrato de Auditoría ocurrirá después de seis (6)
36 meses de la Fecha Real de Puesta en Operación, siempre y cuando la UPME apruebe el
37 informe final del Auditor, en los términos de la Cláusula 15 del Contrato de Auditoría.
38

39 El Auditor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
40 Operación del Proyecto, para entregar a la UPME su informe final.
41

1 **5. CONDICIONES GENERALES**

2
3 **5.1. Consulta de los TRA**

4
5 Los Términos de Referencia para la Selección del Auditor podrán ser descargados, de
6 manera gratuita de la página web de la UPME y no tendrán costo alguno.

7
8 **5.2. Aclaraciones a los presentes TRA**

9
10 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus
11 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
12 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las
13 cuales se refieren.

14
15 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes
16 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la
17 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.
18 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados y al
19 público en general a por medio de la página WEB de la UPME.

20
21 **5.3. Plazo para efectuar consultas**

22
23 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de
24 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del
25 Numeral 7.9.

26
27 **5.4. Correspondencia**

28
29 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
30 dirigidas al Director(a) General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública GN No.
31 01 -2020.

32
33 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
34 correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

35
36 A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferente el intercambio de
37 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

1 **5.5. Adendas a los TRA**

2
3 Si la UPME considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá
4 Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página WEB.
5 Las Adendas a los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de los
6 mismos y serán vinculantes para todos los interesados.
7

8 **5.6. Comunicaciones a los Oferentes**

9
10 Todas las comunicaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del representante que
11 puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
12 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
13 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
14 del Apoderado registrado ante la UPME.
15

16 A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, el intercambio de
17 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
18 que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una
19 circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.
20

21 **5.7. Idioma**

22
23 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de
24 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos
25 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o
26 acompañados de traducción al idioma castellano, efectuada por traductor oficial autorizado
27 para ello, conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna
28 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el
29 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado
30 originalmente en dicho idioma o se haya aportado traducción oficial del mismo.
31

32 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
33 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
34 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.
35

36 **5.8. Cronograma**

37
38 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
39 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
40 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.
41

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 01-2020		
EVENTO		FECHA
1.	Publicación Consulta Términos de Referencia	30 Jun. 2020
2.	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Auditor	17Jul. 2020
3.	Publicación Términos de Referencia del Auditor	29 Oct. 2020
4.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	18 al 22 Ene. 2021
5.	Capacitación Plataforma Tecnológica y proceso de Adjudicación.	22 Ene. 2021
6.	Presentación de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 00:01 a las 12:00)	25 Ene. 2021
7.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes	5 Feb. 2021
8.	Selección del Auditor	8 Feb. 2021
9.	Firma del Contrato de Auditoría	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Fiducia y constitución del patrimonio autónomo por parte del Adjudicatario.
10.	Entrega y Aprobación de las Garantías del Auditor	Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato de Auditoría con el patrimonio autónomo.

1
2
3
4
5
6
7

5.9. Derecho que se otorga al Auditor

La Firma Auditora Seleccionada obtiene por el hecho de dicha selección el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo 1 a estos TRA. Cabe resaltar que el texto original, que hace parte integral de los DSI y de estos TRA sólo

1 podrá ser modificado para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá
2 ser puesto en conocimiento de la UPME para su aprobación.

3
4 El derecho a suscribir el Contrato de Auditoría está sujeto a las condiciones resolutorias
5 que se relacionan a continuación:

- 6 a) Si la Convocatoria Pública del Proyecto se declara desierta;
7 b) Si la CREG no oficializa el IAE (según este término se define en las disposiciones
8 relevantes) al Inversionista;
9 c) Si el Auditor seleccionado incumple las obligaciones de información establecidas en la
10 Sección 6.7 de estos TRA, o
11 d) Si, en cualquier momento entre la selección como Auditor y la suscripción del Contrato
12 de Auditoría, el Auditor seleccionado llegare a tener o conflicto de intereses o
13 participación en el Adjudicatario o sus contratistas en los términos de la Sección 6.7 de
14 estos TRA.

15
16 En caso de verificarse alguna de las condiciones mencionadas, se entiende que se extingue
17 el derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría y no hay lugar a
18 retribución o compensación alguna a favor de la Firma Auditora Seleccionada con ocasión
19 de este Proceso de Selección por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Inversionista,
20 ni cualquier otra Persona.

21 22 **5.10. Condición Suspensiva**

23
24 La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se
25 encuentra sometido a la condición suspensiva consistente en la ejecutoria de la resolución
26 de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario del Proyecto en los
27 términos de la Normatividad Aplicable. Si dicha condición no se cumple en los términos
28 previstos en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable, no habrá lugar a
29 retribución o compensación alguna a favor del Auditor, con ocasión del Contrato de
30 Auditoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el Adjudicatario del Proyecto, ni
31 cualquier otra Persona.

32 33 **5.11. Confidencialidad**

34
35 La Firma Auditora Seleccionada deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto
36 en el Anexo No. 2 de estos TRA.

1
2 **6. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

3
4 **6.1. Personas que pueden presentar Oferta (Ofertantes)**

5
6 Podrán presentar Ofertas:

- 7
8 a) Las Personas que sean, a la vez, una Firma Habilitada para Planta y una Firma
9 Habilitada para Gasoducto, o
10 b) Un Consorcio conformado por, como máximo, una Firma Habilitada para Planta y una
11 Firma Habilitada para Gasoducto.

12
13 **6.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente**

14
15 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Oferentes se
16 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado.

17
18 Cada Oferente indicará quién es su Representante Legal o su apoderado, de haberlo
19 designado. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras deberán designar para la
20 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia y presentar junto con la
21 Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
22 requisitos legales. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, todos sus integrantes
23 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante y su
24 suplente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Sección 7.1.

25
26 El Representante Legal del Oferente o el apoderado según sea el caso deberá estar
27 expresamente facultado por el Oferente para:

- 28
29 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma Tecnología.
30 b) Presentar la Oferta obligando al Oferente.
31 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
32 documentos presentados de la Oferta y, en general, con todos los documentos y
33 trámites relacionados con los presentes TRA.
34 d) Responder en nombre y representación del Oferente y con efecto vinculante para este
35 último, todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
36 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente en la dirección
37 electrónica o física que se indique en el documento.
38 f) Suscribir el Contrato de Auditoría y el Acuerdo de Confidencialidad, en caso de que el
39 Oferente resulte seleccionado como Auditor.
40

1 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
2 suficientemente amplias para que pueda obligar al Oferente con la presentación de la
3 Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, en su nombre y representación, la carta
4 de presentación de la Oferta y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal
5 como se establece en los presentes TRA. Dichas facultades también deberán comprender
6 las necesarias para representar ampliamente al Oferente en las audiencias y en general en
7 las actuaciones del Proceso de Selección.

8
9 En el evento de que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con
10 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
11 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
12 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
13 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni restricción
14 alguna, e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal a quien se
15 le otorgan dichas facultades.

16
17 En caso de que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
18 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
19 indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
20 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
21 no ser así, deberá presentar la correspondiente autorización del órgano social competente.
22 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
23 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de
24 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
25 realice en la Plataforma Tecnológica.

26
27 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
28 presentarse en el Sobre No. 1 y deberá contener las facultades de representarlo en los
29 términos de este numeral. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal
30 en Colombia, estas facultades se podrán acreditar mediante la presentación del certificado
31 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

32
33 El nombramiento de un nuevo Representante Legal o apoderado sólo será válido frente a
34 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma
35 Tecnológica.

36 37 **6.3. Otorgamiento de poderes**

38
39 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de
40 su otorgamiento.

41

1 **6.4. Comunicaciones al Oferente**

2
3 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
4 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se entenderá
5 recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz.
6 En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

7
8 **6.5. Estudios propios del Oferente**

9
10 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas para el presente Proceso de
11 Selección en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,
12 entrevistas y otros.

13
14 **6.6. Responsabilidad**

15
16 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
17 Oferente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra limitada por ningún
18 documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de la Nación
19 Colombiana, el MME, la CREG, la SSPD, la UPME o cualquier dependencia o entidad
20 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
21 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita, memorando
22 informativo, documentos descriptivos o de cualquier otra forma.

23
24 Ni la recepción de los Términos de Referencia por parte de las personas interesadas en el
25 proceso, ni cualquier información proporcionada en desarrollo del Proceso de Selección, o
26 comunicada posteriormente a cualquier parte u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita,
27 con respecto al Proceso de Selección, el Proyecto o la Auditoría, debe o puede considerarse
28 como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de
29 cualquier Persona u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,
30 asesores, agentes y/o representantes.

31
32 La responsabilidad enunciada en el presente Numeral comprende también la información
33 que se proporcione a través de Aclaraciones, Adendas, o de cualquier otra forma de
34 comunicación.

35
36 El Oferente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad
37 Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los TRA y los DSI.
38 Se entenderá que quien presente una Oferta:

39
40 a) Entiende el marco legal y regulatorio del Plan de Abastecimiento de Gas Natural y el
41 contexto, objeto y especificaciones del Proyecto y de la Auditoría. En consecuencia,

1 reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Auditoría que eventualmente pueda
2 llegar a firmar no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la
3 CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores
4 y agentes.

- 5 b) Exime a La Nación, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
6 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, de toda responsabilidad –presente o
7 futura– derivada del Proceso de Selección y de cualquier documento o información que
8 se hubiere puesto a disposición, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios,
9 empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber
10 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su
11 inclusión u omisión en los presentes TRA.

12 13 **6.7. Documentos expedidos en Colombia**

14
15 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
16 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
17 de la Propuesta.

18
19 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de
20 la experiencia requerida en estos DSI.

21 22 **6.8. Documentos expedidos en el exterior**

23
24 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
25 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
26 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

27 28 **6.9. Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada**

29
30 El Auditor seleccionado no podrá tener participación alguna en el Inversionista del Proyecto
31 y sus contratistas y subcontratistas, ya sea en calidad de matriz, filial, subsidiaria o
32 subordinada. Para tales efectos, se entiende que el Auditor tiene participación en el
33 Inversionista o un contratista del mismo en el evento en el que el Inversionista o cualquiera
34 de sus contratistas y subcontratistas (o cualquiera de sus miembros, tratándose de un
35 consorcio) sea una sociedad matriz, controlante, subsidiaria o subordinada de la Firma
36 Auditora Seleccionada (o uno de sus miembros, tratándose de Consorcios). Dicha
37 participación constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Auditoría que facultará a
38 la terminación anticipada del mismo y la remoción del Auditor. En este evento la Sociedad
39 Fiduciaria (actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) tendrá derecho a
40 hacer efectivos todos los derechos que le asistan, incluyendo el cobro de cláusula penal y

1 ejecución de garantías, en los términos establecidos en el Contrato de Auditoría y la
2 Normatividad Aplicable.

3
4 La Firma Auditora Seleccionada tendrá la obligación de informar a la UPME, una vez ésta
5 haya publicado el informe de adjudicación del Proyecto, y bajo la gravedad del juramento:

- 6
7 a) Si el Auditor seleccionado (o sus integrantes, en el caso de Consorcios) tiene
8 participación en el Inversionista o sus contratistas y subcontratistas, en los términos
9 aquí expuestos, y
10 b) Cuáles son las relaciones contractuales que el Auditor (o sus integrantes, en el caso de
11 Consorcios) con el Inversionista y/o sus integrantes (tratándose de Consorcios), con
12 corte a la fecha de selección del Adjudicatario.

13
14 El incumplimiento de estas obligaciones de información conllevará que la Firma Auditora
15 Seleccionada pierda el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría.

16 17 **6.10. Continuidad de Personal**

18
19 Para tener derecho a suscribir el Contrato de Auditoría, así como a los pagos allí previstos,
20 el personal propuesto por el Oferente en el Sobre 1 (director y grupo básico de
21 profesionales) deberá (i) corresponder con el personal presentado al CNOG dentro del
22 proceso de conformación de la Lista de Auditores; (ii) realizar las actividades a su cargo de
23 manera directa, y (iii) tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido
24 asignado.

25
26 Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente
27 ante el CNOG, el Auditor deberá asignar personas con calificación igual o superior a las
28 pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases
29 del proceso de selección del CNOG. De dicha asignación se dará aviso a la UPME dentro
30 de los 5 días siguientes.

31
32 En cada uno de los informes, el Auditor seleccionado deberá informar cada uno de los
33 profesionales incluidos en su Oferta, indicando su dedicación profesional para la Auditoría.
34 El cumplimiento de estas obligaciones serán una condición para la aprobación la facturación
35 y pago.

36 37 **6.11. Oferta condicionada**

38
39 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TRA o sujetas a
40 condición. En caso de que la Oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, la
41 misma se rechazará.

1
2 **6.12. Causales de rechazo de las Ofertas**

3
4 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una
5 Propuesta condicionada; (ii) El Oferente que no cumpla lo establecido en el numeral 6.1 de
6 los presentes TRA.

7
8 **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2**

9
10 **7.1. Contenido del Sobre No. 1**

11
12 Cada Oferente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes
13 documentos en el Sobre No.1:

- 14 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formato No. 1, suscrita
15 por su Representante Legal o por el apoderado;
16 b) La Garantía de Seriedad, en los términos establecidos en la Sección 7.3.
17 c) Documentos corporativos:

18
19 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El certificado de existencia y
20 representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo
21 de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en
22 Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1
23 y No. 2, en caso de ser requerida estatutariamente.

24
25 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) Documentos que acrediten su
26 existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano
27 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.

28
29 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio suscrito por los
30 representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá contener: (1) el
31 objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje
32 de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo
33 caso serán solidariamente responsables por las obligaciones del Oferente y como
34 Auditor; (4) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender por lo menos
35 hasta la Fecha de Puesta en Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los
36 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del
37 Representante del Consorcio y su suplente, y (7) los documentos que acrediten la
38 existencia y representación de los integrantes del Consorcio, junto con el documento
39 del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, en caso de ser
40 requerido.
41

- 1 d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o, si no estuviere obligado a tenerlo, por el
2 Representante Legal, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de
3 aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
4 inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002. En el
5 evento en que el Oferente sea un consorcio esta obligación deberá ser cumplida por
6 cada uno de sus integrantes. Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no
7 están obligadas a presentar este documento.
8

9 **7.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

10 Cada Oferente debe presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2. La
11 Propuesta Económica deberá especificar el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
12 colombiana. Cada Oferente deberá indicar el valor mensual de sus honorarios para la
13 Auditoría de manera desagregada antes de IVA. El Impuesto al Valor Agregado se calculará
14 automáticamente.
15

16 Los honorarios se ajustarán en la forma indicada en el Contrato de Auditoría.
17

18 **7.3. Garantía de Seriedad**

19 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, y la suscripción del
20 Contrato de Auditoría en los términos indicados en estos TRA, el Oferente deberá presentar
21 la Garantía de Seriedad conforme a lo dispuesto en esta Sección. Como beneficiario de la
22 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME”.
23
24

25 Con respecto a la Garantía de Seriedad aplicarán las siguientes reglas:
26

- 27
- 28 a) La Garantía de Seriedad deberá ser una garantía bancaria expedida por una Entidad
29 Financiera de Primera Categoría. Se admitirán, también, cartas de crédito *stand-by*
30 emitidas en Colombia o en el exterior; en este último caso, se requerirá de un banco
31 avisador o confirmador con domicilio en Colombia.
 - 32 b) Deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
33 MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)
 - 34 c) La Garantía de Seriedad deberá estar vigente hasta, por lo menos, seis (6) meses
35 después de la fecha límite de presentación de la Oferta y, en todo caso, debe
36 mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Auditoría
 - 37 d) Cada vez que se requiera, la UPME podrá, con una anticipación de 5 días calendario,
38 solicitar una prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad indicando el período por
39 el cual se requiere la prórroga. En ese caso el Oferente deberá presentar el documento
40 de prórroga o una nueva Garantía de Seriedad, con anticipación no menor a dos Días

1 Hábiles al vencimiento de la Garantía de Seriedad. Las prórrogas no podrán exceder
2 seis (6) meses adicionales.

3
4 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

- 5
6 a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Oferente a la UPME,
7 de conformidad con los Términos de Referencia del Auditor;
8 b) Garantizar la suscripción, por parte del Oferente, en caso de resultar seleccionado, del
9 Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo en el evento en el que la CREG
10 oficialice el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario;
11 c) Garantizar la veracidad de la declaración que haga el Oferente en cumplimiento de la
12 Sección 6.7.
13 d) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de
14 acuerdo con lo previsto en estos TRA.

15
16 La Garantía de Seriedad presentada por los Oferentes no seleccionados les será devuelta,
17 a solicitud de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre. En el caso en que el
18 Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por presentarse una inhabilidad o
19 conflicto de intereses con el Inversionista en los términos indicados en los numerales 2,
20 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia.

21
22 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes colombianas cuando se trate de
23 garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en Colombia. Cuando se trate
24 de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor de la garantía
25 constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible
26 de acuerdo con las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC
27 Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que
28 las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos
29 de América. Cuando se trate de garantías bancarias o cartas de crédito *stand-by* emitidas
30 por entidades financieras colombianas o del exterior, deberán ser pagaderas a primer
31 requerimiento.

32
33 La Garantía de Seriedad deberá prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
34 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
35 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad. Las controversias
36 sobre garantías otorgadas en el exterior deberán someterse a decisión definitiva bajo las
37 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o
38 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

7.4. Forma de entrega de la Oferta

Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser presentados en la Plataforma Tecnológica que para el efecto la UPME ponga a disposición de los Oferente. Únicamente en caso de contingencia se deberán presentar documentos en forma personal, caso en el cual no se aceptarán ni recibirán documentos que le sean remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

7.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad

La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador.

En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador deberá, adicionalmente, deberá entregar la Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

7.6. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista

La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de la Normativa Aplicable y de todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de Colombia.

Así lo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en los documentos de presentación de la Oferta.

7.7. Costo de la preparación y presentación de la Oferta

El Oferente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME, ni sus empleados, funcionarios o asesores, serán responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Proceso de Selección o su resultado.

1 **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA**
2 **SELECCIONADA**

3
4 **8.1. Registro de Oferentes y presentación de Ofertas**
5

6 Los interesados en participar deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico
7 correspondencia@upme.gov.co y de conformidad con los plazos establecidos en el
8 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
9 Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta, identificando en el asunto de la
10 solicitud la Convocatoria Pública UPME GN No. 01 – 2020.

11
12 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y
13 dichos datos serán registrados por la UPME y al correo electrónico indicado se le
14 comunicara el usuario y su respectiva contraseña asignada, para que el Oferente realice su
15 actualización. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su
16 contraseña.

17
18 La verificación documental de la representación legal del Oferente se realizará en el
19 proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.

20
21 Las Ofertas serán presentadas por los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica en
22 la fecha y hora establecida en el Cronograma.

23
24 **8.2. Evaluación del Sobre No. 1**
25

26 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, la UPME verificará lo siguiente:

- 27
28 a) Que el Oferente se encuentre conformado según lo establecido en el numeral 6.1 de los
29 presentes TRA;
30 b) Que los documentos presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos
31 TRA;

32 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No. 1, en los siguientes casos:

- 33 a) Si el Oferente no es (o el Consorcios no está conformado por) una Firma Habilitada para
34 Planta y una Firma Habilitada para Gasoducto.
35 b) Cuando se compruebe que hayan adjuntado documentos falsos;
36 c) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.

37
38 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
39 Oferentes podrán presentar sus observaciones a más tardar el siguiente Día Hábil.

40

1 Los Oferentes podrán subsanar sus Sobres No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,
2 dentro del plazo que fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser inferior a un Día Hábil
3 para documentos emitidos en Colombia, ni a tres Días Hábiles para documentos expedidos
4 en el exterior.

5
6 Solo se entenderán habilitados para continuar en el proceso los Oferentes cuyo Sobre No.
7 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo en este evento,
8 podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la audiencia pública de
9 adjudicación de que trata el numeral 9 de los presentes TRA.

10 11 **8.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

12 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
13 Proceso de Selección, se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia
14 se realizará de manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.
15 El contenido del Sobre No. 2, es decir los honorarios mensuales del Auditor, no será
16 subsanable.

17
18 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
19 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”.

20 21 **8.4. Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada**

22
23 Aquel Oferente cuyo sobre No.1 haya sido declarado como No Conforme, por cualquier
24 motivo, no le será tomada en cuenta su Oferta Económica.

25
26 El Sobre No. 2 deberá presentarse en pesos, moneda legal colombiana, indicando el valor
27 mensual de los honorarios antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.

28
29 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien
30 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

31
32 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de
33 ejecución del proyecto.

34

1 Si en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presenta empate entre dos o más
2 Ofertas, los Oferentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas deberán presentar a
3 través de la Plataforma Tecnológica, dentro de los quince (15) minutos siguientes una
4 nueva Oferta Económica. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema
5 hasta que se designe como Firma Auditora Seleccionada al Oferente cuya Oferta
6 Económica sea la de menor valor. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de
7 desempate, se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fue registrada la Propuesta inicial
8 a través de Plataforma Tecnológica; es decir la presentada primero.

9. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

12 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma, se
13 procederá a habilitar la visualización de los Sobres No. 2 que fueron presentados por los
14 Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y cuyo Sobres No. 1 hayan sido declarados
15 “Conformes”.

17 La UPME indicará la primera Oferta seleccionada y la que le sigue en orden, quien será el
18 Auditor en el caso en que el Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por
19 presentarse una inhabilidad o conflicto de intereses con el Inversionista en los términos
20 indicados en los numerales 2, 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia.

10. ACTA DE ADJUDICACIÓN

24 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia
25 del desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, allí se mencionarán entre otros
26 detalles, cuáles fueron los Oferentes, el método de selección, las ofertas económicas y las
27 decisiones adoptadas.

29 El acta de adjudicación será firmada por el director de la UPME o quien este delegue y el
30 grupo evaluador, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA y contra ella
31 no procede recurso de reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

33 El acta de adjudicación será firmada por el Director General de la UPME o quien este
34 delegue y el Secretario General de la UPME.

11. DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

38 La UPME podrá declarar desierto este Proceso de Selección cuando: (i) ninguno de los
39 Oferentes presente un Sobre No. 1 que sea declarado como conforme; o (ii) no se presenten
40 Ofertas válidas en los términos de estos DSI.

- 1
- 2 Ocurrido lo anterior, la UPME podrá iniciar un nuevo proceso de selección.
- 3
- 4 **12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 5



FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1

(Numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME GN Auditor 01–2020. Selección de una firma auditora del proyecto de Infraestructura de Importación del Pacífico.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Auditor del Proyecto de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría en los términos establecidos en el literal (b) de la sección 7.1.

b. Documentos Corporativos: [

(i) *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia: (i) El Certificado de existencia y representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente).*

(ii) *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior: (i) Documentos que acrediten su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos; y (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida).*

(iii) *Para consorcios: (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (1) el objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo caso serán solidariamente responsables por las obligaciones del Oferente; (4) el término de duración del Consorcio, que*

1 *deberá comprender por lo menos hasta la Fecha de Puesta en*
2 *Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los representantes*
3 *legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del*
4 *Representante del Consorcio y su suplente; y (7) los documentos que*
5 *acrediten la existencia y representación de los integrantes del*
6 *Consorcio, junto con el documento del órgano competente donde*
7 *autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el*
8 *cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas.]*
9

- 10 c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
11 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
12 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
13 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
14 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002).

15
16 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
17 veraz y que como Oferente declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad
18 Aplicable y todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
19 aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de
20 Colombia

21
22 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde
23 se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas
24 con esta Oferta, las indicadas a continuación:

25 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
26 correo electrónico"]

27 Cordialmente,

28 [Firma del Representante Legal o apoderado del Oferente]

29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

30 [Indicar cargo del Firmante]

31 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Oferente"]

32 [Indicar nombre del Oferente]
33
34



- 1 **13. LISTA DE ANEXOS**
- 2 **ANEXO No. 1 MINUTA DE CONTRATO DE AUDITORÍA**
- 3 **ANEXO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

